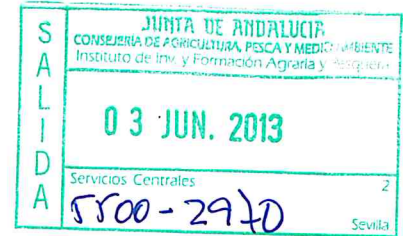




Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



Fecha: 31 de mayo 2013

Ref.: MILI/mas

Asunto: Registro Entidad Colaboradora Cursos
de Aplicador de productos fitosanitarios

SANEA CONTROL S.L

AV. DE LA MAHÍA Nº 106 BAJO

(BERTARMIRÁNS)

AMES

LA CORUÑA-15220

Adjunto se remite la Resolución del Presidente del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera por la que se realiza la inscripción en el registro de entidades docentes colaboradoras del IFAPA en cursos de Aplicador de productos fitosanitarios.

LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN



Fdo.: M^a Isabel López Infante



RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL IFAPA, POR LA QUE SE RESUELVE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DOCENTES ACREDITADAS PARA LA DOCENCIA DE LA ENTIDAD QUE SE CITA.

Vista la Declaración Responsable presentada por D/D^a. José Antonio Gómez Serramito, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de mayo de 2013 se ha recibido en este Instituto Declaración Responsable para el Acceso a la Actividad como Entidad Docente Colaboradora con IFAPA (Anexo I) en materia de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios (niveles básico y cualificado) por parte de la entidad **SANEA CONTROL S.L** con CIF B-15968308 representada legalmente por D/D^a. José Antonio Gómez Serramito con DNI 44825934S.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, fija como objetivos del mismo contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación. Asimismo, atribuye específicamente a este Instituto la función de planificar y llevar a la práctica los programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos de esos sectores.

SEGUNDO. El Decreto 161/2007, de 5 de junio, establece que los centros docentes oficiales, los de carácter privado, así como las organizaciones profesionales, interesados en impartir los cursos de productos fitosanitarios y de aplicación de biocidas para la higiene veterinaria, deberán estar acreditados previamente por el IFAPA.

TERCERO. La Declaración recibida se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción de 15 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, que regula la formación prevista en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Código Seguro de verificación:kAZmAt7EUjnD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		FECHA	27/05/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	kAZmAt7EUjnD/g0j16d9EQ==	PÁGINA	1/2
 kAZmAt7EUjnD/g0j16d9EQ==				



Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA , PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Conforme a la misma, el declarante asume el compromiso de aportar la documentación pertinente que este Instituto pueda requerir con objeto de verificar la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Declaración Responsable emitida por la Entidad. Igualmente, el desarrollo de las actividades docentes para las que se acredita queda sujeto en todo momento a lo dispuesto en la Instrucción.

En base a lo expuesto y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 5 de la Ley 1/2003 de 10 de abril, de creación del IFAPA,


RESUELVO

Inscribir a la entidad **SANEA CONTROL S.L** en el registro de entidades docentes colaboradoras del IFAPA en cursos de **Aplicador de productos fitosanitarios** (niveles básico y cualificado), con código de entidad **"QN"**, de conformidad con lo expresado en la fundamentación jurídica de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL PRESIDENTE DEL I.F.A.P.A.

Fdo.: Víctor Ortiz Somovilla

Código Seguro de verificación:kAZmAt7EUjnD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICTOR ORTIZ SOMOVILLA		FECHA	27/05/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	kAZmAt7EUjnD/g0j16d9EQ==	PÁGINA	2/2
 kAZmAt7EUjnD/g0j16d9EQ==				